

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1482

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Ref. Reposición y Cancelación de Título Valor

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Demandado: JORGE IVAN GARCIA FRANCO

Rad: 2021-00624

Examinado el escrito de subsanación se observa que la apoderada actora, no logró subsanar los yerros advertidos en el escrito de inadmisión de la demanda, en tanto, **i)** No manifestó si comunicó o no sobre el extravió del título al aquí demandado. **ii)** No probó cómo obtuvo el canal digital de notificación del demandado, pues, aunque manifiesta que el demandado lo aportó al momento de diligenciar la solicitud del crédito, lo cierto es que no anexó al plenario esa solicitud que darían cuenta de sus dichos. **iii)** Nada adujo sobre su propia afirmación referente al que el demandado se habría negado a firmar un nuevo título.

Por lo anterior, este Despacho rechazará la demanda por no haber sido subsanada en debida forma, y sin más consideraciones se **RESUELVE:**

1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones antes expuestas.

2.- DEVOLVER los anexos de la presente demanda, sin necesidad de desglose y

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 138** DE HOY **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021** NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc842ab823ca70f518ac7e53788fded8553e3bfe0ae086451a77d4423ddf40f6**

Documento generado en 22/09/2021 03:22:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>